



Madrid, 13 de octubre de 2025

Inversa Prime Socimi, S.A. (la “**Sociedad**”), en cumplimiento con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, por medio de la presente publica la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El Consejo de Administración en su reunión de fecha 13 de octubre de 2025 ha acordado convocar la Junta General Extraordinaria de accionistas para su celebración en Madrid, Paseo de Recoletos 16, 7ª planta, el próximo día 13 de noviembre de 2025, a las 10.00 horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora el día 14 de noviembre de 2025 en segunda convocatoria.

Se adjunta (i) el anuncio de la convocatoria que ha sido publicado en esta misma fecha en la página web de la Sociedad; (ii) la propuesta de acuerdos para dicha Junta General; (iii) el informe de los administradores sobre las modificaciones estatutarias propuestas en el marco de la reducción de capital propuesta; y (iv) el documento de representación que la Sociedad pone a disposición de aquellos accionistas que deseen delegar su representación.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020, se hace constar que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y de sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen al respecto.

Inversa Prime SOCIMI, S.A.

Don Juan Romaní Sancho
Secretario no consejero



INVERSA PRIME SOCIMI, S.A.

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración de INVERSA PRIME SOCIMI, S.A. (en adelante la "Sociedad") se convoca a los Sres. accionistas de la Sociedad a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en Madrid, en Paseo de Recoletos 16, 7ª planta, el próximo día 13 de noviembre de 2025, a las 10.00 horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora el día 14 de noviembre de 2025 en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Reducción de capital por un total de 4.582.632,78.-€ con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas, mediante la reducción en 0,06.-€ del valor nominal de las acciones en circulación, y modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.

Segundo.- Reducción de capital por un total de 4.582.632,78.-€ con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas, mediante la reducción en 0,06.-€ del valor nominal de las acciones en circulación, y modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.

Tercero.- Reducción de capital por un total de 4.582.632,78.-€ con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas, mediante la reducción en 0,06.-€ del valor nominal de las acciones en circulación, y modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.

Cuarto.- Delegación especial de facultades.

Quinto.- Ruegos y preguntas.

Sexto.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la reunión.

Derecho de información: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 287 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, los accionistas de la Sociedad podrán obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los siguientes documentos: (i) la propuesta de acuerdos del Consejo de Administración en relación con los puntos incluidos en el orden del día; y (ii) el informe de los administradores sobre las modificaciones de estatutos propuestas en el marco del acuerdo primero del orden del día. Dichos documentos pueden obtenerse en la página web de la Sociedad y en el domicilio social, si bien también puede solicitarse por cualquier accionista de la Sociedad la entrega o el envío gratuito de los mismos. Igualmente, los accionistas podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes, todo ello en los términos del artículo 197 de la vigente Ley de Sociedades de Capital.

Derecho de asistencia y representación: conforme al artículo 13 de los estatutos sociales de la Sociedad, tendrán derecho a asistir a la Junta General, por sí o representados, los accionistas que tengan inscritas sus acciones en el libro registro de acciones nominativas, con cinco (5) días de antelación a aquél en el que haya de celebrarse la Junta General. Todo accionista que tenga

derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, quien podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación. Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta General, en los términos y con el alcance establecido en la Ley de Sociedades de Capital. La representación es siempre revocable. La Sociedad pondrá a disposición de los Sres. Accionistas un modelo de representación para la Junta General a los efectos de que cualquier Accionista interesado pueda utilizarlo, modelo que es acorde a lo dispuesto en el artículo 186 de la vigente Ley de Sociedades de Capital.

En Madrid, a 13 de octubre de 2025.

El Secretario del Consejo de Administración



INVERSA PRIME SOCIMI, S.A.

**PROPUESTAS DE ACUERDOS A LA JUNTA GENERAL PREVISTA PARA SU
CELEBRACIÓN EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2025 EN PRIMERA
CONVOCATORIA Y EL 14 DE NOVIEMBRE EN SEGUNDA
CONVOCATORIA**

Primero.- Reducción de capital por un total de 4.582.632,78.-€ con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas, mediante la reducción en 0,06.-€ del valor nominal de las acciones en circulación, y modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.

Reducir el capital de la Sociedad en la cifra de 4.582.632,78.-€, con la finalidad de devolución de aportaciones a los accionistas, mediante la reducción del valor nominal de la totalidad de las acciones en 0,06.-€. Las condiciones de la reducción de capital social son las siguientes:

- a) Capital social: 42.771.239,28.-€.
- b) Número de acciones y valor nominal: 76.377.213, pertenecientes a una única clase con un valor nominal de 0,56.-€ por acción.
- c) Importe en que se reduce el valor nominal de las acciones y nuevo valor nominal: el nominal de todas las acciones se reduce en un importe de 0,06.-€, quedando en consecuencia el capital representado por 76.377.213 acciones de 0,50.-€ de valor nominal.
- d) Importe de la reducción: 4.582.632,78.-€ (resultado de multiplicar 76.377.213 acciones por los 0,06.-€ en que se reduce el valor nominal de las acciones).
- e) Nuevo capital social: 38.188.606,50.-€ representado por 76.377.213 acciones de 0,50.-€ de valor nominal cada una de ellas.
- f) Finalidad de la reducción y suma que ha de abonarse a los accionistas: devolución de aportaciones a los accionistas que, en consecuencia, tendrán derecho a percibir un importe bruto de 0,06.-€ por cada acción de la que sean titulares en la fecha de ejecución del acuerdo.
- g) Procedimiento de la reducción de capital: reducción del valor nominal de todas las acciones en que se divide el capital social.
- h) Plazo de ejecución: el presente acuerdo deberá ejecutarse una finalizado el plazo de oposición de acreedores conforme al artículo 334 de la vigente Ley de Sociedades de Capital y en todo caso en el plazo máximo de un año a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo.
- i) Derecho de oposición de acreedores: de conformidad con lo dispuesto por el artículo 334 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, los acreedores cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción de capital, no hayan vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos tendrán el derecho de oponerse a la reducción de capital.

- j) Publicación del acuerdo de reducción: conforme al artículo 319 de la vigente Ley de Sociedades de Capital el acuerdo de reducción se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en la página web de la Sociedad.

Como consecuencia del presente acuerdo, y una vez ejecutada la reducción de capital, se modifica el artículo 5º de los estatutos sociales que queda con la siguiente redacción:

“Artículo 5º.- Capital social. Acciones.

El capital social es de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (38.188.606,50.-€), representado por 76.377.213 acciones, iguales, acumulables e indivisibles, nominativas, de CINCUENTA CÉNTIMOS (0,50.-€) de valor nominal cada una, todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgando a sus titulares los mismos derechos y obligaciones. Las acciones están íntegramente suscritas y desembolsadas.”

Dado que la reducción de capital está sujeta al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en su modalidad de operaciones societarias, al tipo del 1% sobre el valor de la devolución de aportaciones a los accionistas, se retendrá un total de 0,0006.-€ por acción, quedando un importe neto a devolver a los accionistas de 0,0594.-€ por acción. El importe retenido por concepto de ITPyAJD en su modalidad de operaciones societarias será ingresado por la Sociedad por cuenta de los accionistas ante la autoridad fiscal competente. En consecuencia, la cantidad neta de 0,0594.-€ por acción será satisfecha a los accionistas conforme a las disposiciones vigentes para las entidades depositarias y a través de los medios que la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) pone a disposición de las entidades participantes.

Se acuerda facultar solidariamente al Consejo de Administración, a su Presidente, Secretario no consejero, Vicesecretario, y todos los miembros del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, solidariamente procedan a la ejecución del presente acuerdo y lleven a cabo cuantos actos o trámites sean necesarios para su plena eficacia, incluyendo a título meramente enunciativo y sin limitación, las siguientes facultades:

- a) determinar la fecha en la que deba ejecutarse el presente acuerdo, una vez transcurrido el plazo de oposición de acreedores y siempre dentro del plazo máximo de ejecución previsto;
- b) fijar las condiciones de la reducción de capital en todo lo que no esté expresamente previsto en el presente acuerdo;
- c) en su caso, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 148.a) de la vigente Ley de Sociedades de Capital, atribuir los derechos económicos correspondientes a las acciones propias ostentadas por la Sociedad al resto de acciones de forma proporcional, ajustando en consecuencia el importe a percibir por cada acción;
- d) llevar a cabo cuantos trámites y actos sean necesarios para la publicación del presente acuerdo y en general para su ejecución, pudiendo llevar a cabo cuantos trámites sean necesarios para el efectivo pago a los accionistas del importe que les corresponda conforme al acuerdo adoptado;
- e) llevar a cabo cuantos trámites, actuaciones, declaraciones o gestiones sean necesarias ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, BME Growth de BME MTF Equity, la Agencia Nacional de Codificación de Valores, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), el Servicio de

Liquidación y Compensación de Valores y cualquier otro organismo, entidad, registro público o privado, español o extranjero, en relación con el presente acuerdo;

- f) declarar el transcurso del plazo de oposición de acreedores sin oposición de acreedores o, en su caso, que se han garantizado los créditos de aquellos acreedores que se hubieran ejercitado su derecho de oposición conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades de Capital;
- g) efectuar la retención prevista en el acuerdo en cuanto a las cantidades a devolver a los accionistas en concepto de ATPyAJD en la modalidad de operaciones societarias;
- h) comparecer ante Notario a los efectos de elevar a público el presente acuerdo, declarar la reducción ejecutada y realizar cuantos trámites sean necesarios para su plena eficacia e inscripción, incluyendo facultades de subsanación, complemento y aclaración, hasta lograr la efectiva inscripción del acuerdo en el Registro Mercantil competente.

Segundo.- Reducción de capital por un total de 4.582.632,78.-€ con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas, mediante la reducción en 0,06.-€ del valor nominal de las acciones en circulación, y modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.

Reducir el capital de la Sociedad en la cifra de 4.582.632,78.-€, con la finalidad de devolución de aportaciones a los accionistas, mediante la reducción del valor nominal de la totalidad de las acciones en 0,06.-€. Las condiciones de la reducción de capital social son las siguientes:

- a) Capital social: 38.188.606,50.-€.
- b) Número de acciones y valor nominal: 76.377.213, pertenecientes a una única clase con un valor nominal de 0,50.-€ por acción.
- c) Importe en que se reduce el valor nominal de las acciones y nuevo valor nominal: el nominal de todas las acciones se reduce en un importe de 0,06.-€, quedando en consecuencia el capital representado por 76.377.213 acciones de 0,44.-€ de valor nominal.
- d) Importe de la reducción: 4.582.632,78.-€ (resultado de multiplicar 76.377.213 acciones por los 0,06.-€ en que se reduce el valor nominal de las acciones).
- e) Nuevo capital social: 33.605.973,72.-€ representado por 76.377.213 acciones de 0,44.-€ de valor nominal cada una de ellas.
- f) Finalidad de la reducción y suma que ha de abonarse a los accionistas: devolución de aportaciones a los accionistas que, en consecuencia, tendrán derecho a percibir un importe bruto de 0,06.-€ por cada acción de la que sean titulares en la fecha de ejecución del acuerdo.
- g) Procedimiento de la reducción de capital: reducción del valor nominal de todas las acciones en que se divide el capital social.
- h) Plazo de ejecución: el presente acuerdo deberá ejecutarse una finalizado el plazo de oposición de acreedores conforme al artículo 334 de la vigente Ley de Sociedades de Capital y en todo caso en el plazo máximo de un año a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo.

- i) Derecho de oposición de acreedores: de conformidad con lo dispuesto por el artículo 334 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, los acreedores cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción de capital, no hayan vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos tendrán el derecho de oponerse a la reducción de capital.
- j) Publicación del acuerdo de reducción: conforme al artículo 319 de la vigente Ley de Sociedades de Capital el acuerdo de reducción se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en la página web de la Sociedad.

Como consecuencia del presente acuerdo, y una vez ejecutada la reducción de capital, se modifica el artículo 5º de los estatutos sociales que queda con la siguiente redacción:

“Artículo 5º.- Capital social. Acciones.

El capital social es de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (33.605.973,72.-€), representado por 76.377.213 acciones, iguales, acumulables e indivisibles, nominativas, de CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (0,44.-€) de valor nominal cada una, todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgando a sus titulares los mismos derechos y obligaciones. Las acciones están íntegramente suscritas y desembolsadas.”

Dado que la reducción de capital está sujeta al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en su modalidad de operaciones societarias, al tipo del 1% sobre el valor de la devolución de aportaciones a los accionistas, se retendrá un total de 0,0006.-€ por acción, quedando un importe neto a devolver a los accionistas de 0,0594.-€ por acción. El importe retenido por concepto de ITPyAJD en su modalidad de operaciones societarias será ingresado por la Sociedad por cuenta de los accionistas ante la autoridad fiscal competente. En consecuencia, la cantidad neta de 0,0594.-€ por acción será satisfecha a los accionistas conforme a las disposiciones vigentes para las entidades depositarias y a través de los medios que la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) pone a disposición de las entidades participantes.

Se acuerda facultar solidariamente al Consejo de Administración, a su Presidente, Secretario o consejero, Vicesecretario, y todos los miembros del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, solidariamente procedan a la ejecución del presente acuerdo y lleven a cabo cuantos actos o trámites sean necesarios para su plena eficacia, incluyendo a título meramente enunciativo y sin limitación, las siguientes facultades:

- a) determinar la fecha en la que deba ejecutarse el presente acuerdo, una vez transcurrido el plazo de oposición de acreedores y siempre dentro del plazo máximo de ejecución previsto;
- b) fijar las condiciones de la reducción de capital en todo lo que no esté expresamente previsto en el presente acuerdo;
- c) en su caso, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 148.a) de la vigente Ley de Sociedades de Capital, atribuir los derechos económicos correspondientes a las acciones propias ostentadas por la Sociedad al resto de acciones de forma proporcional, ajustando en consecuencia el importe a percibir por cada acción;
- d) llevar a cabo cuantos trámites y actos sean necesarios para la publicación del presente acuerdo y en general para su ejecución, pudiendo llevar a cabo cuantos trámites sean

necesarios para el efectivo pago a los accionistas del importe que les corresponda conforme al acuerdo adoptado;

- e) llevar a cabo cuantos trámites, actuaciones, declaraciones o gestiones sean necesarias ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, BME Growth de BME MTF Equity, la Agencia Nacional de Codificación de Valores, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), el Servicio de Liquidación y Compensación de Valores y cualquier otro organismo, entidad, registro público o privado, español o extranjero, en relación con el presente acuerdo;
- f) declarar el transcurso del plazo de oposición de acreedores sin oposición de acreedores o, en su caso, que se han garantizado los créditos de aquellos acreedores que se hubieran ejercitado su derecho de oposición conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades de Capital;
- g) efectuar la retención prevista en el acuerdo en cuanto a las cantidades a devolver a los accionistas en concepto de ATPyAJD en la modalidad de operaciones societarias;
- h) comparecer ante Notario a los efectos de elevar a público el presente acuerdo, declarar la reducción ejecutada y realizar cuantos trámites sean necesarios para su plena eficacia e inscripción, incluyendo facultades de subsanación, complemento y aclaración, hasta lograr la efectiva inscripción del acuerdo en el Registro Mercantil competente.

Tercero.- Reducción de capital por un total de 4.582.632,78.-€ con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas, mediante la reducción en 0,06.-€ del valor nominal de las acciones en circulación, y modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.

Reducir el capital de la Sociedad en la cifra de 4.582.632,78.-€, con la finalidad de devolución de aportaciones a los accionistas, mediante la reducción del valor nominal de la totalidad de las acciones en 0,06.-€. Las condiciones de la reducción de capital social son las siguientes:

- a) Capital social: 33.605.973,72.-€.
- b) Número de acciones y valor nominal: 76.377.213, pertenecientes a una única clase con un valor nominal de 0,44.-€ por acción.
- c) Importe en que se reduce el valor nominal de las acciones y nuevo valor nominal: el nominal de todas las acciones se reduce en un importe de 0,06.-€, quedando en consecuencia el capital representado por 76.377.213 acciones de 0,38.-€ de valor nominal.
- d) Importe de la reducción: 4.582.632,78.-€ (resultado de multiplicar 76.377.213 acciones por los 0,06.-€ en que se reduce el valor nominal de las acciones).
- e) Nuevo capital social: 29.023.340,94.-€ representado por 76.377.213 acciones de 0,38.-€ de valor nominal cada una de ellas.
- f) Finalidad de la reducción y suma que ha de abonarse a los accionistas: devolución de aportaciones a los accionistas que, en consecuencia, tendrán derecho a percibir un importe bruto de 0,06.-€ por cada acción de la que sean titulares en la fecha de ejecución del acuerdo.
- g) Procedimiento de la reducción de capital: reducción del valor nominal de todas las acciones en que se divide el capital social.

- h) Plazo de ejecución: el presente acuerdo deberá ejecutarse una vez finalizado el plazo de oposición de acreedores conforme al artículo 334 de la vigente Ley de Sociedades de Capital y en todo caso en el plazo máximo de un año a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo.
- i) Derecho de oposición de acreedores: de conformidad con lo dispuesto por el artículo 334 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, los acreedores cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción de capital, no hayan vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos tendrán el derecho de oponerse a la reducción de capital.
- j) Publicación del acuerdo de reducción: conforme al artículo 319 de la vigente Ley de Sociedades de Capital el acuerdo de reducción se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en la página web de la Sociedad.

Como consecuencia del presente acuerdo, y una vez ejecutada la reducción de capital, se modifica el artículo 5º de los estatutos sociales que queda con la siguiente redacción:

“Artículo 5º.- Capital social. Acciones.

El capital social es de VEINTINUEVE MILLONES VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (29.023.340,94.-€), representado por 76.377.213 acciones, iguales, acumulables e indivisibles, nominativas, de TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (0,38.-€) de valor nominal cada una, todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgando a sus titulares los mismos derechos y obligaciones. Las acciones están íntegramente suscritas y desembolsadas.”

Dado que la reducción de capital está sujeta al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en su modalidad de operaciones societarias, al tipo del 1% sobre el valor de la devolución de aportaciones a los accionistas, se retendrá un total de 0,0006.-€ por acción, quedando un importe neto a devolver a los accionistas de 0,0594.-€ por acción. El importe retenido por concepto de ITPyAJD en su modalidad de operaciones societarias será ingresado por la Sociedad por cuenta de los accionistas ante la autoridad fiscal competente. En consecuencia, la cantidad neta de 0,0594.-€ por acción será satisfecha a los accionistas conforme a las disposiciones vigentes para las entidades depositarias y a través de los medios que la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) pone a disposición de las entidades participantes.

Se acuerda facultar solidariamente al Consejo de Administración, a su Presidente, Secretario o consejero, Vicesecretario, y todos los miembros del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, solidariamente procedan a la ejecución del presente acuerdo y lleven a cabo cuantos actos o trámites sean necesarios para su plena eficacia, incluyendo a título meramente enunciativo y sin limitación, las siguientes facultades:

- a) determinar la fecha en la que deba ejecutarse el presente acuerdo, una vez transcurrido el plazo de oposición de acreedores y siempre dentro del plazo máximo de ejecución previsto;
- b) fijar las condiciones de la reducción de capital en todo lo que no esté expresamente previsto en el presente acuerdo;
- c) en su caso, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 148.a) de la vigente Ley de Sociedades de Capital, atribuir los derechos económicos correspondientes a las acciones

propias ostentadas por la Sociedad al resto de acciones de forma proporcional, ajustando en consecuencia el importe a percibir por cada acción;

- d) llevar a cabo cuantos trámites y actos sean necesarios para la publicación del presente acuerdo y en general para su ejecución, pudiendo llevar a cabo cuantos trámites sean necesarios para el efectivo pago a los accionistas del importe que les corresponda conforme al acuerdo adoptado;
- e) llevar a cabo cuantos trámites, actuaciones, declaraciones o gestiones sean necesarias ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, BME Growth de BME MTF Equity, la Agencia Nacional de Codificación de Valores, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), el Servicio de Liquidación y Compensación de Valores y cualquier otro organismo, entidad, registro público o privado, español o extranjero, en relación con el presente acuerdo;
- f) declarar el transcurso del plazo de oposición de acreedores sin oposición de acreedores o, en su caso, que se han garantizado los créditos de aquellos acreedores que se hubieran ejercitado su derecho de oposición conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades de Capital;
- g) efectuar la retención prevista en el acuerdo en cuanto a las cantidades a devolver a los accionistas en concepto de ATPyAJD en la modalidad de operaciones societarias;
- h) comparecer ante Notario a los efectos de elevar a público el presente acuerdo, declarar la reducción ejecutada y realizar cuantos trámites sean necesarios para su plena eficacia e inscripción, incluyendo facultades de subsanación, complemento y aclaración, hasta lograr la efectiva inscripción del acuerdo en el Registro Mercantil competente.

Cuarto.- Delegación especial de facultades.

Sin perjuicio de las delegaciones de facultades conforme a los acuerdos anteriores, facultar a la totalidad de los miembros del Consejo de Administración así como al Secretario no consejero y Vicesecretario para que, cualquiera de ellos, solidariamente, pueda comparecer ante Notario para elevar a público los acuerdos anteriores, así como para otorgar escrituras de subsanación, aclaración, o complemento hasta lograr la plena eficacia e inscripción de los mismos en el Registro Mercantil o cuantos registros, entidades u organismos deban presentarse.



INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE “INVERSA PRIME SOCIMI, S.A.” EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE REDUCCIÓN DE CAPITAL A QUE SE REFIEREN LOS PUNTOS 1º, 2º Y 3º DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2025 EN PRIMERA CONVOCATORIA Y EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2025 EN SEGUNDA CONVOCATORIA

En Madrid a 13 de octubre de 2025

1.- INTRODUCCIÓN

El Consejo de Administración de INVERSA PRIME SOCIMI, S.A. (en adelante la “**Sociedad**”) ha acordado la convocatoria de la junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad para su celebración, en primera convocatoria, el próximo día 13 de noviembre de 2025 y, en segunda convocatoria, el día 14 de noviembre de 2025 (en adelante la “**Junta General**”).

En el orden del día la Junta General se incluye, como puntos primero, segundo y tercero del orden del día, los siguientes asuntos:

***“Primero.-** Reducción de capital por un total de 4.582.632,78.-€ con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas, mediante la reducción en 0,06.-€ del valor nominal de las acciones en circulación, y modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.*

***Segundo.-** Reducción de capital por un total de 4.582.632,78.-€ con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas, mediante la reducción en 0,06.-€ del valor nominal de las acciones en circulación, y modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.*

***Tercero.-** Reducción de capital por un total de 4.582.632,78.-€ con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas, mediante la reducción en 0,06.-€ del valor nominal de las acciones en circulación, y modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.”*

El presente informe se emite de conformidad y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 286 y 318 de la vigente Ley de Sociedades de Capital.

El presente informe estará a disposición de los accionistas de la Sociedad con ocasión de la convocatoria de la Junta General, que será la que decida sobre la reducción de capital.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

La Junta General de Accionistas celebrada el 24 de julio de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.- Modificación del horizonte temporal de inversión y desinversión de la Sociedad.

1.1.- Justificación de la propuesta de acuerdo

El Consejo de Administración ha identificado la siguiente problemática en relación con la situación actual del negocio de la Sociedad y la generación de valor y retorno para los accionistas:

- a) Cotización y NAV de la acción de la Sociedad: la cotización de la acción de la Sociedad se ha mantenido estable durante los tres últimos años en valores muy alejados del NAV por acción.*

- b) *Liquidez de la acción: no se ha logrado incrementar la liquidez de la acción, lo que, unido al valor de cotización, muy alejado del valor NAV por acción, hace que los accionistas no puedan lograr liquidez a través de la venta de la acción que recoja, en la medida de lo posible, el valor generado reflejado en el NAV.*

La combinación de los elementos anteriores aconseja, a juicio del Consejo de Administración, modificar el horizonte temporal de inversión y desinversión de la Sociedad, con el objeto de retornar a los accionistas a través de dividendos y devolución de aportaciones de capital el valor generado en la Sociedad. De esta forma se pondría fin al periodo de inversión de la Sociedad y se iniciaría un proceso ordenado de venta de los activos de la Sociedad que maximice el retorno para el accionista.

1.2.- Propuesta de acuerdo

Por todo lo anterior, se propone a la Junta General de Accionistas la modificación del horizonte temporal de la Sociedad, de tal forma que en caso de aprobación del acuerdo, se ponga fin al periodo de inversión de la Sociedad y se inicie por el Consejo de Administración un proceso ordenado de desinversión con los siguientes objetivos principales:

- a) *Venta ordenada, durante los próximos años, de la totalidad de los activos de la Sociedad según vayan madurando, y maximizando el valor de venta y de generación de beneficio para la Sociedad, proceso que debería estar completado en un periodo aproximado de tres años;*
- b) *Optimización de los costes de la Sociedad relacionados con la estrategia de liquidación ordenada de los activos, con el fin de optimizar el beneficio para la Sociedad; y*
- c) *Maximizar el retorno y los flujos de caja a los accionistas.”*

En consecuencia, teniendo en cuenta la evolución de las desinversiones que está llevando a cabo por la Sociedad y la previsión de disponibilidad de tesorería, y a los efectos de cumplir con las instrucciones recibidas de la Junta General por el Consejo de Administración en cuanto a maximizar el retorno y los flujos de caja a los accionistas, el Consejo de Administración considera conveniente adoptar los acuerdos anteriores para reducir el capital con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas, devoluciones que se llevarán a cabo mediante tres reducciones del valor nominal de todas y cada una de las acciones de la Sociedad por importe de 0,06.-€ en cada una de las reducciones de capital propuestas, de tal forma que una vez ejecutada la última reducción de capital las acciones pasarán a tener un valor nominal de 0,38.-€ cada una de ellas (frente a los 0,56.-€ actuales).

3.- PROPUESTA DE ACUERDOS DE REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.

De acuerdo con lo expuesto en el apartado anterior, el texto íntegro de la propuesta de acuerdos de reducción de capital con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas mediante la reducción del valor nominal de las acciones que se someterán a la aprobación de la Junta General bajo los puntos primero, segundo y tercero del orden del día son los siguientes:

3.1.- Propuesta de reducción de capital bajo el punto primero del orden del día

“Primero.- Reducción de capital por un total de 4.582.632,78.-€ con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas, mediante la reducción en 0,06.-€ del valor nominal de las acciones en circulación, y modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.

Reducir el capital de la Sociedad en la cifra de 4.582.632,78.-€, con la finalidad de devolución de aportaciones a los accionistas, mediante la reducción del valor nominal de la totalidad de las acciones en 0,06.-€. Las condiciones de la reducción de capital social son las siguientes:

- a) Capital social: 42.771.239,28.-€.
- b) Número de acciones y valor nominal: 76.377.213, pertenecientes a una única clase con un valor nominal de 0,56.-€ por acción.
- c) Importe en que se reduce el valor nominal de las acciones y nuevo valor nominal: el nominal de todas las acciones se reduce en un importe de 0,06.-€, quedando en consecuencia el capital representado por 76.377.213 acciones de 0,50.-€ de valor nominal.
- d) Importe de la reducción: 4.582.632,78.-€ (resultado de multiplicar 76.377.213 acciones por los 0,06.-€ en que se reduce el valor nominal de las acciones).
- e) Nuevo capital social: 38.188.606,50.-€ representado por 76.377.213 acciones de 0,50.-€ de valor nominal cada una de ellas.
- f) Finalidad de la reducción y suma que ha de abonarse a los accionistas: devolución de aportaciones a los accionistas que, en consecuencia, tendrán derecho a percibir un importe bruto de 0,06.-€ por cada acción de la que sean titulares en la fecha de ejecución del acuerdo.
- g) Procedimiento de la reducción de capital: reducción del valor nominal de todas las acciones en que se divide el capital social.
- h) Plazo de ejecución: el presente acuerdo deberá ejecutarse una finalizado el plazo de oposición de acreedores conforme al artículo 334 de la vigente Ley de Sociedades de Capital y en todo caso en el plazo máximo de un año a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo.
- i) Derecho de oposición de acreedores: de conformidad con lo dispuesto por el artículo 334 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, los acreedores cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción de capital, no hayan vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos tendrán el derecho de oponerse a la reducción de capital.
- j) Publicación del acuerdo de reducción: conforme al artículo 319 de la vigente Ley de Sociedades de Capital el acuerdo de reducción se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en la página web de la Sociedad.

Como consecuencia del presente acuerdo, y una vez ejecutada la reducción de capital, se modifica el artículo 5º de los estatutos sociales que queda con la siguiente redacción:

“Artículo 5º.- Capital social. Acciones.

El capital social es de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (38.188.606,50.-€), representado por 76.377.213 acciones, iguales, acumulables e indivisibles, nominativas, de CINCUENTA CÉNTIMOS (0,50.-€) de valor nominal cada una, todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgando a sus titulares los mismos derechos y obligaciones. Las acciones están íntegramente suscritas y desembolsadas.”

Dado que la reducción de capital está sujeta al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en su modalidad de operaciones societarias, al tipo del 1% sobre el valor de la devolución de aportaciones a los accionistas, se retendrá un total de 0,0006.-€ por acción, quedando un importe neto a devolver a los accionistas de 0,0594.-€ por acción. El importe retenido por concepto de ITPyAJD en su modalidad de operaciones societarias será ingresado por la Sociedad por cuenta de los accionistas ante la autoridad fiscal competente. En consecuencia, la cantidad neta de 0,0594.-€ por acción será satisfecha a los accionistas conforme a las disposiciones vigentes para las entidades depositarias y a través de los medios que la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) pone a disposición de las entidades participantes.

Se acuerda facultar solidariamente al Consejo de Administración, a su Presidente, Secretario no consejero, Vicesecretario, y todos los miembros del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, solidariamente procedan a la ejecución del presente acuerdo y lleven a cabo cuantos actos o trámites sean necesarios para su plena eficacia, incluyendo a título meramente enunciativo y sin limitación, las siguientes facultades:

- a) determinar la fecha en la que deba ejecutarse el presente acuerdo, una vez transcurrido el plazo de oposición de acreedores y siempre dentro del plazo máximo de ejecución previsto;*
- b) fijar las condiciones de la reducción de capital en todo lo que no esté expresamente previsto en el presente acuerdo;*
- c) en su caso, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 148.a) de la vigente Ley de Sociedades de Capital, atribuir los derechos económicos correspondientes a las acciones propias ostentadas por la Sociedad al resto de acciones de forma proporcional, ajustando en consecuencia el importe a percibir por cada acción;*
- d) llevar a cabo cuantos trámites y actos sean necesarios para la publicación del presente acuerdo y en general para su ejecución, pudiendo llevar a cabo cuantos trámites sean necesarios para el efectivo pago a los accionistas del importe que les corresponda conforme al acuerdo adoptado;*

- e) *llevar a cabo cuantos trámites, actuaciones, declaraciones o gestiones sean necesarias ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, BME Growth de BME MTF Equity, la Agencia Nacional de Codificación de Valores, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), el Servicio de Liquidación y Compensación de Valores y cualquier otro organismo, entidad, registro público o privado, español o extranjero, en relación con el presente acuerdo;*
- f) *declarar el transcurso del plazo de oposición de acreedores sin oposición de acreedores o, en su caso, que se han garantizado los créditos de aquellos acreedores que se hubieran ejercitado su derecho de oposición conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades de Capital;*
- g) *efectuar la retención prevista en el acuerdo en cuanto a las cantidades a devolver a los accionistas en concepto de ATPyAJD en la modalidad de operaciones societarias;*
- h) *comparecer ante Notario a los efectos de elevar a público el presente acuerdo, declarar la reducción ejecutada y realizar cuantos trámites sean necesarios para su plena eficacia e inscripción, incluyendo facultades de subsanación, complemento y aclaración, hasta lograr la efectiva inscripción del acuerdo en el Registro Mercantil competente.*

3.2.- Propuesta de reducción de capital bajo el punto segundo del orden del día

Segundo.- Reducción de capital por un total de 4.582.632,78.-€ con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas, mediante la reducción en 0,06.-€ del valor nominal de las acciones en circulación, y modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.

Reducir el capital de la Sociedad en la cifra de 4.582.632,78.-€, con la finalidad de devolución de aportaciones a los accionistas, mediante la reducción del valor nominal de la totalidad de las acciones en 0,06.-€. Las condiciones de la reducción de capital social son las siguientes:

- a) *Capital social:* 38.188.606,50.-€.
- b) *Número de acciones y valor nominal:* 76.377.213, pertenecientes a una única clase con un valor nominal de 0,50.-€ por acción.
- c) *Importe en que se reduce el valor nominal de las acciones y nuevo valor nominal:* el nominal de todas las acciones se reduce en un importe de 0,06.-€, quedando en consecuencia el capital representado por 76.377.213 acciones de 0,44.-€ de valor nominal.
- d) *Importe de la reducción:* 4.582.632,78.-€ (resultado de multiplicar 76.377.213 acciones por los 0,06.-€ en que se reduce el valor nominal de las acciones).
- e) *Nuevo capital social:* 33.605.973,72.-€ representado por 76.377.213 acciones de 0,44.-€ de valor nominal cada una de ellas.

- f) Finalidad de la reducción y suma que ha de abonarse a los accionistas: devolución de aportaciones a los accionistas que, en consecuencia, tendrán derecho a percibir un importe bruto de 0,06.-€ por cada acción de la que sean titulares en la fecha de ejecución del acuerdo.
- g) Procedimiento de la reducción de capital: reducción del valor nominal de todas las acciones en que se divide el capital social.
- h) Plazo de ejecución: el presente acuerdo deberá ejecutarse una finalizado el plazo de oposición de acreedores conforme al artículo 334 de la vigente Ley de Sociedades de Capital y en todo caso en el plazo máximo de un año a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo.
- i) Derecho de oposición de acreedores: de conformidad con lo dispuesto por el artículo 334 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, los acreedores cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción de capital, no hayan vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos tendrán el derecho de oponerse a la reducción de capital.
- j) Publicación del acuerdo de reducción: conforme al artículo 319 de la vigente Ley de Sociedades de Capital el acuerdo de reducción se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en la página web de la Sociedad.

Como consecuencia del presente acuerdo, y una vez ejecutada la reducción de capital, se modifica el artículo 5º de los estatutos sociales que queda con la siguiente redacción:

“Artículo 5º.- Capital social. Acciones.

El capital social es de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (33.605.973,72.-€), representado por 76.377.213 acciones, iguales, acumulables e indivisibles, nominativas, de CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (0,44.-€) de valor nominal cada una, todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgando a sus titulares los mismos derechos y obligaciones. Las acciones están íntegramente suscritas y desembolsadas.”

Dado que la reducción de capital está sujeta al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en su modalidad de operaciones societarias, al tipo del 1% sobre el valor de la devolución de aportaciones a los accionistas, se retendrá un total de 0,0006.-€ por acción, quedando un importe neto a devolver a los accionistas de 0,0594.-€ por acción. El importe retenido por concepto de ITPyAJD en su modalidad de operaciones societarias será ingresado por la Sociedad por cuenta de los accionistas ante la autoridad fiscal competente. En consecuencia, la cantidad neta de 0,0594.-€ por acción será satisfecha a los accionistas conforme a las disposiciones vigentes para las entidades depositarias y a través de los medios que la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) pone a disposición de las entidades participantes.

Se acuerda facultar solidariamente al Consejo de Administración, a su Presidente, Secretario no consejero, Vicesecretario, y todos los miembros del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, solidariamente procedan a la ejecución del

presente acuerdo y lleven a cabo cuantos actos o trámites sean necesarios para su plena eficacia, incluyendo a título meramente enunciativo y sin limitación, las siguientes facultades:

- a) determinar la fecha en la que deba ejecutarse el presente acuerdo, una vez transcurrido el plazo de oposición de acreedores y siempre dentro del plazo máximo de ejecución previsto;*
- b) fijar las condiciones de la reducción de capital en todo lo que no esté expresamente previsto en el presente acuerdo;*
- c) en su caso, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 148.a) de la vigente Ley de Sociedades de Capital, atribuir los derechos económicos correspondientes a las acciones propias ostentadas por la Sociedad al resto de acciones de forma proporcional, ajustando en consecuencia el importe a percibir por cada acción;*
- d) llevar a cabo cuantos trámites y actos sean necesarios para la publicación del presente acuerdo y en general para su ejecución, pudiendo llevar a cabo cuantos trámites sean necesarios para el efectivo pago a los accionistas del importe que les corresponda conforme al acuerdo adoptado;*
- e) llevar a cabo cuantos trámites, actuaciones, declaraciones o gestiones sean necesarias ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, BME Growth de BME MTF Equity, la Agencia Nacional de Codificación de Valores, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), el Servicio de Liquidación y Compensación de Valores y cualquier otro organismo, entidad, registro público o privado, español o extranjero, en relación con el presente acuerdo;*
- f) declarar el transcurso del plazo de oposición de acreedores sin oposición de acreedores o, en su caso, que se han garantizado los créditos de aquellos acreedores que se hubieran ejercitado su derecho de oposición conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades de Capital;*
- g) efectuar la retención prevista en el acuerdo en cuanto a las cantidades a devolver a los accionistas en concepto de ATPyAJD en la modalidad de operaciones societarias;*
- h) comparecer ante Notario a los efectos de elevar a público el presente acuerdo, declarar la reducción ejecutada y realizar cuantos trámites sean necesarios para su plena eficacia e inscripción, incluyendo facultades de subsanación, complemento y aclaración, hasta lograr la efectiva inscripción del acuerdo en el Registro Mercantil competente.*

3.3.- Propuesta de reducción de capital bajo el punto tercero del orden del día

Tercero.- Reducción de capital por un total de 4.582.632,78.-€ con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas, mediante la reducción en 0,06.-€ del valor

nominal de las acciones en circulación, y modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.

Reducir el capital de la Sociedad en la cifra de 4.582.632,78.-€, con la finalidad de devolución de aportaciones a los accionistas, mediante la reducción del valor nominal de la totalidad de las acciones en 0,06.-€. Las condiciones de la reducción de capital social son las siguientes:

- a) Capital social: 33.605.973,72.-€.
- b) Número de acciones y valor nominal: 76.377.213, pertenecientes a una única clase con un valor nominal de 0,44.-€ por acción.
- c) Importe en que se reduce el valor nominal de las acciones y nuevo valor nominal: el nominal de todas las acciones se reduce en un importe de 0,06.-€, quedando en consecuencia el capital representado por 76.377.213 acciones de 0,38.-€ de valor nominal.
- d) Importe de la reducción: 4.582.632,78.-€ (resultado de multiplicar 76.377.213 acciones por los 0,06.-€ en que se reduce el valor nominal de las acciones).
- e) Nuevo capital social: 29.023.340,94.-€ representado por 76.377.213 acciones de 0,38.-€ de valor nominal cada una de ellas.
- f) Finalidad de la reducción y suma que ha de abonarse a los accionistas: devolución de aportaciones a los accionistas que, en consecuencia, tendrán derecho a percibir un importe bruto de 0,06.-€ por cada acción de la que sean titulares en la fecha de ejecución del acuerdo.
- g) Procedimiento de la reducción de capital: reducción del valor nominal de todas las acciones en que se divide el capital social.
- h) Plazo de ejecución: el presente acuerdo deberá ejecutarse una finalizado el plazo de oposición de acreedores conforme al artículo 334 de la vigente Ley de Sociedades de Capital y en todo caso en el plazo máximo de un año a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo.
- i) Derecho de oposición de acreedores: de conformidad con lo dispuesto por el artículo 334 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, los acreedores cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción de capital, no hayan vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos tendrán el derecho de oponerse a la reducción de capital.
- j) Publicación del acuerdo de reducción: conforme al artículo 319 de la vigente Ley de Sociedades de Capital el acuerdo de reducción se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en la página web de la Sociedad.

Como consecuencia del presente acuerdo, y una vez ejecutada la reducción de capital, se modifica el artículo 5º de los estatutos sociales que queda con la siguiente redacción:

“Artículo 5º.- Capital social. Acciones.

El capital social es de VEINTINUEVE MILLONES VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (29.023.340,94.-€), representado por 76.377.213 acciones, iguales, acumulables e indivisibles, nominativas, de TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (0,38.-€) de valor nominal cada una, todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgando a sus titulares los mismos derechos y obligaciones. Las acciones están íntegramente suscritas y desembolsadas.”

Dado que la reducción de capital está sujeta al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en su modalidad de operaciones societarias, al tipo del 1% sobre el valor de la devolución de aportaciones a los accionistas, se retendrá un total de 0,0006.-€ por acción, quedando un importe neto a devolver a los accionistas de 0,0594.-€ por acción. El importe retenido por concepto de ITPyAJD en su modalidad de operaciones societarias será ingresado por la Sociedad por cuenta de los accionistas ante la autoridad fiscal competente. En consecuencia, la cantidad neta de 0,0594.-€ por acción será satisfecha a los accionistas conforme a las disposiciones vigentes para las entidades depositarias y a través de los medios que la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) pone a disposición de las entidades participantes.

Se acuerda facultar solidariamente al Consejo de Administración, a su Presidente, Secretario no consejero, Vicesecretario, y todos los miembros del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, solidariamente procedan a la ejecución del presente acuerdo y lleven a cabo cuantos actos o trámites sean necesarios para su plena eficacia, incluyendo a título meramente enunciativo y sin limitación, las siguientes facultades:

- a) determinar la fecha en la que deba ejecutarse el presente acuerdo, una vez transcurrido el plazo de oposición de acreedores y siempre dentro del plazo máximo de ejecución previsto;*
- b) fijar las condiciones de la reducción de capital en todo lo que no esté expresamente previsto en el presente acuerdo;*
- c) en su caso, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 148.a) de la vigente Ley de Sociedades de Capital, atribuir los derechos económicos correspondientes a las acciones propias ostentadas por la Sociedad al resto de acciones de forma proporcional, ajustando en consecuencia el importe a percibir por cada acción;*
- d) llevar a cabo cuantos trámites y actos sean necesarios para la publicación del presente acuerdo y en general para su ejecución, pudiendo llevar a cabo cuantos trámites sean necesarios para el efectivo pago a los accionistas del importe que les corresponda conforme al acuerdo adoptado;*
- e) llevar a cabo cuantos trámites, actuaciones, declaraciones o gestiones sean necesarias ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, BME Growth de BME MTF Equity, la Agencia Nacional de Codificación de Valores, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), el Servicio de Liquidación y*

Compensación de Valores y cualquier otro organismo, entidad, registro público o privado, español o extranjero, en relación con el presente acuerdo;

- f) declarar el transcurso del plazo de oposición de acreedores sin oposición de acreedores o, en su caso, que se han garantizado los créditos de aquellos acreedores que se hubieran ejercitado su derecho de oposición conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades de Capital;*
- g) efectuar la retención prevista en el acuerdo en cuanto a las cantidades a devolver a los accionistas en concepto de ATPyAJD en la modalidad de operaciones societarias;*
- h) comparecer ante Notario a los efectos de elevar a público el presente acuerdo, declarar la reducción ejecutada y realizar cuantos trámites sean necesarios para su plena eficacia e inscripción, incluyendo facultades de subsanación, complemento y aclaración, hasta lograr la efectiva inscripción del acuerdo en el Registro Mercantil competente.*

* * * * *



INVERSA PRIME SOCIMI, S.A.

DOCUMENTO DE DELEGACIÓN DE REPRESENTACIÓN Y VOTO PARA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

IDENTIFICACIÓN DEL ACCIONISTA

Opción 1.- Accionista persona física:

D./D^a. _____, con DNI/NIF número _____, en su condición de accionista de INVERSA PRIME SOCIMI, S.A.

Opción 2.- Accionista persona jurídica:

La entidad _____, con NIF número _____, debidamente representada por D. _____, con DNI/NIF número _____, en su calidad de _____ de la misma, y en su condición de accionista de INVERSA PRIME SOCIMI, S.A.

DELEGACIÓN DE REPRESENTACIÓN

Por medio del presente documento delegan en D./D^a. _____, con DNI/NIF número _____ para que actúe en mi nombre y representación en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de INVERSA PRIME SOCIMI, S.A. convocada para su celebración en Madrid, Paseo de Recoletos 16, 7^a planta, el próximo día 13 de noviembre de 2025, a las 10.00 horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora el día 14 de noviembre de 2025 en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Reducción de capital por un total de 4.582.632,78.-€ con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas, mediante la reducción en 0,06.-€ del valor nominal de las acciones en circulación, y modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.

Segundo.- Reducción de capital por un total de 4.582.632,78.-€ con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas, mediante la reducción en 0,06.-€ del valor nominal de las acciones en circulación, y modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.

Tercero.- Reducción de capital por un total de 4.582.632,78.-€ con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas, mediante la reducción en 0,06.-€ del valor nominal de las acciones en circulación, y modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.

Cuarto.- Delegación especial de facultades.

Quinto.- Ruegos y preguntas.

Sexto.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la reunión.

INSTRUCCIONES DE VOTO

Así mismo, instruyo a la persona autorizada para representarme en dicha Junta General para en dicha representación emita el voto en el sentido siguiente respecto de cada uno de los puntos incluidos en el Orden del Día y, en su caso, apruebe el acta de la reunión:

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA	1º	2º	3º	4º
Sentido del voto: a favor				
Sentido del voto: en contra				
Sentido del voto: abstención				

En el caso de que no haya completado instrucciones expresas de sentido del voto en cada uno de los puntos del orden del día, asumo y acepto que mis instrucciones de voto se considerarán emitidas como voto a favor de la totalidad de los acuerdos.

La presente delegación no se extiende a aquellos asuntos que no estén comprendidos en el Orden del Día, en cuyo caso el representante deberá abstenerse salvo que haya recibido instrucciones indicando un sentido del voto diferente.

Firma del Accionista:

Firma del Representante:

En _____ a ____ de _____ de 2025

En _____ a ____ de _____ de 2025

Nombre del Accionista: _____ **Nº Acciones:** _____